

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 27 de setiembre de 1887.

NUMERO 74.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 27.—San Cosme y san Damián, hermanos mártires (*Patrones de los médicos*). Del Antiguo Testamento: Judit.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Fomento.

Acuerdos.—Contrato.—Cláusula del contrato celebrado con la Empresa de vapores Hispano-Centroamericana.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Jacinto Salazar Hernández.
Dominga Esquivel Montoya.
Belbina Cañas Alvarado.
María Esquivel Mora.
Elvira Silva Serrano.
Ruperto Marín Castillo.
Juan Delgado Salazar.
José María Herrera y Garbanzo.
Ramón Rojas Huertas.
Manuel Soto Mendoza.
Pedro Vizcaino Barriento.
Antonio Romero Tames.
María Nicolasa Durán Ortega.
Hipólito Carmona Rojas.
José Pablo Rodríguez Carriazo.
Domingo Rivera Vargas.
Esteban Alfaro Jiménez.
Higinio Torres Tapia.

Mariano Méndez Cordero.
Rafael Soto Murillo.
Jerónimo Arias.
Luis Artavia Morales.
Pagés Cañas y C^a.
Julia Salazar Chacón.
Moisés Montero Chacón.
Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden.
Fernando Montero Castro.
Luis Rodríguez Méndez.
Florencio Mora Cordero.
Cruz María Madrigal Mora.
Gervasio Alvarez Molina.
José Saborío Rojas.
José Concepción Rivera Valverde.
Juan Mora Estrada.
Remigio Agüero Alcázar.
Jesús Jiménez Valverde.
Adela Saborío Jiménez.
Clotilde Saborío Jiménez.
Leonor Saborío Jiménez.
Casimira Saborío Jiménez.
Nicolás Saborío Jiménez.
Herólida Saborío Jiménez.
Fidel Alvarado Valverde.
Beatriz Jiménez Valverde.
Rafaela Jiménez Valverde.
Rafael Alvarado Valverde.
José Vega Marín.
Pedro Barrantes.

Partido de Cartago.

José Francisco Alvarado Arias.
María Rosa Alvarado Arias.
María Magdalena Alvarado Arias.
Ramona Arias Brenes.
Francisco Portugués Pacheco.
Buenaventura Quirós Garro.
Matías Chacón Ulloa.
Clemente Arturo Vansittart Busck.
Tobias Zúñiga Castro y Cecil Sharpe Robison.
Vicente Vargas Chacón.—(La Propiedad).
Buenaventura Quirós Alarcón.
Pedro Brenes Garita.
Gregorio Fonseca Poveda.
José Antonio Jiménez Rodríguez.
Pedro Guillén Rojas.
Juana González Monje.
Ramona Monje Valverde.
Ramona Monje Valverde.
José González Monje.
Rafael González Monje.
Sucesión de Manuel Gutiérrez Mora.
Sucesión de Manuel Gutiérrez Mora.
Francisco Solano.
Ramona Brenes Brenes.
Jesús Brenes Brenes.

Partido de Heredia.

Bernabé Rodríguez.
Agapito Ocampo Ocampo.
Miguel Garita Vargas.
Pedro y Mercedes Segura Camacho.
Pilar Miranda Vargas.
Phipps y Compañía.
Supremo Gobierno.
Francisca Sandoval Hernández.
Caralampio Vargas Villalobos.
Juan Hernández Pacheco.
José María Arce Sánchez.
Pedro Segura Camacho.
Juan Lobo Solís.
Hipólito Ramírez Vargas.

José Francisco Villalobos.
José María González Zamora.
José Solórzano Sancho.
Trinidad Bonilla Cascante.
Jesús Vega Leitón.
C. de Murrieta y Compañía.
Ramón Campos Acuña.
Eduviges Rodríguez Amores.
Juan Cortés Vindas.
Jenaro Lepiz Chaverri.
Carmen Delgado Lepiz.
Simón Hernández Montoya.
Juan León Arroyo Trejos.
Guillerma Azofeifa.
Ramón Elizondo Villalobos.
Pedro Lepiz Chaverri.
Estanislao Ulate Delgado.
Elias Carvajal González.
Luciana Sibaja Oviedo.
Unkles Percy Warren.

Occidental.

José Vargas Bolaños.
Eleodoro Paniagua y Paniagua.
Manuel Herrera Murillo.
Rafael Herrera Murillo.
Antolín Jesús Chinchilla Araya.
Quinto-mortual de Ramón Salas González.
Francisco Jinesta Soto.
Esteban Murillo Morales.
José Luis Vazco Garita.
Sebastián González Umaña.
Rafaela González Umaña.
María Dolores Molina Alvarado.
Inés Guzmán Villalobos.
Tesoro Público.
Avelino Lobo Rodríguez (2).
Esteban Murillo Morales.
José Montoya Rivera.
Gil Solano.
Esteban Murillo Morales.
George Soto González.
Félix Carbonero Castillo.
Salvador Mora Castro.
José María Arroyo Rodríguez.
José María Villalobos.
Froilán Quesada Jiménez.
Ramón Isidro Cabezas Alfaro.
Juan José Rodríguez Rodríguez.
Miguel Salas Alfaro.
Rafael Dobles Solís.
Miguel Salas Alfaro.
Juan Arroyo Arroyo.
Anastasio Alfaro González.
Rafael Alfaro González.
Nicolás Alfaro González.
Ricardo Alfaro González.
Antonio Alfaro González.
Manuel Alfaro González.

Partido de Hipotecas.

Juan Félix Bonilla Carrillo.
Municipalidad de la villa de Atenas.
Mariano Chaverri Ocampo.
Arthur Kellogg Brown y Walley.
Jesús Portugués Arias.
Manuel Fernández Guardia.
José Chavarria Cervantes.
Fondos Eclesiásticos.
Anastasio Calderón.
Fondos Eclesiásticos.
Pedro Hernández Araya.
José María Hidalgo Quesada.
Luis Pacheco Bertora.
Alejandro Arce Badilla.
Luis Pacheco Bertora.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Pío Joaquín Fernández Hidalgo.
Juan Pablo Salazar.
José Teodor Vázquez Rodríguez.
Rafael Dobles.
Laureano Echandi Morales.
Pedro Díaz Guerrero.
Rufino Mora Rodríguez.
Pablo Murillo Alvarez.
José Antonio Jiménez y Rodríguez.
Felipe Herrera y Bonilla.
Juan Campos Carvallo.
Juan Jiménez Quirós.
Cleto Mora y Ramírez.
Juliana Cabezas Porras.
Domingo Herrera y Córdoba.
Juan Barboza Canales.
Simeón Guzmán.
María Madrigal y Mora.
José Antonio Rodríguez Bolaños y Beltrán Zúñiga Rodríguez.
Isabel Arias Vargas.
María Arias Vargas.
Julián Arias Vargas.
Rosendo Arias Vargas.
Lauterio Arias Vargas.
José Arias Vargas.
Ceferino Rodríguez.
José Isabel Alvarado y Zamora.
Ambrosia Carrillo de Vega.
Francisco Quirós.
Supremo Gobierno.
Josefa Vargas González.
Domitilo Ramírez y Barriento.
Agustín Obando y Reyó.
Matilde Vallejos y Cisneros.
Reyes Sibaja y Molina.
Romualdo Montero y Aguilar.
Pedro Arias y Obando.
Pastora González y Umaña.
Pedro Madrigal Sibaja.
Rafael Murillo y Jiménez.
Trinidad Rojas y Rojas.
Francisco Jinesta Soto.

Registro General de Hipotecas. San José, 24 de setiembre de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº....

Palacio Nacional.

San José, 26 de setiembre de 1887.

En atención á que conforme con el párrafo e) del artículo 1º del contrato celebrado el día 1º de julio anterior con don Carlos F. Irigoyen, como representante del señor don José Campo y Pérez, Marqués de Campo, deben ser recibidos cada año y mantenidos á bordo de los vapores de la línea Hispano-Centroamericana veinte jóvenes que se dedicarán, cuatro al aprendizaje de pilotos, doce al de timoneles, dos al de maquinistas y dos al de contramaestres, en las condiciones es-

tipuladas en dicho convenio, el señor Presidente de la República, con el fin de organizar convenientemente la provisión de las plazas indicadas,

ACUERDA:

1º—Para ingresar cualquier joven en calidad de aprendiz en los vapores de la línea Hispano-Centroamericana, son condiciones indispensables:

a). Ser costarricense de nacimiento.

b). Ser mayor de diez y ocho años, si quisiera hacer el aprendizaje de piloto ó maquinista, y de quince, si el de timonel ó contra-maestre.

c). Tener los conocimientos suficientes á juicio del tribunal de examen.

2º—Los jóvenes que aspiren á tales plazas han de dirigir por escrito al Ministro de Fomento su solicitud dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha y presentar certificación de la partida de su nacimiento. Deberán exhibir además, salvo que fueren mayores de edad, autorización escrita de sus padres ó tutores para dedicarse á dicho aprendizaje.

3º—Trascurrido el término indicado en el artículo anterior, el tribunal respectivo procederá en los ocho días siguientes á verificar el examen de los presentados y dará en seguida cuenta de su resultado á la Secretaría de Fomento, para que ésta designe los jóvenes que han de ocupar aquellos puestos.

4º—Nómbrese para miembros del Tribunal de examen á los señores don Lesmes S. Jiménez, don Paul Biolley y don Alberto Brenes.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 141.

Palacio Nacional.

San José, 26 de setiembre de 1887.

Con presencia del memorial en que don Fabián Esquivel solicita se le conceda el beneficio establecido por el decreto de 13 de octubre de 1885, para introducir seis vacas y dos toros de las razas Holstein, Durham y alguna otra acreditada,

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á esa solicitud.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, *Ministro de Fomento, con autorización del señor Presidente de la República, por una parte; y por la otra RICARDO FERNÁNDEZ GUARDIA, menor de edad, pero habilitado legal-*

mente para administrar sus bienes, soltero y de este domicilio, han con-
venido en el siguiente contrato:

I.

Fernández Guardia posee un manuscrito de su finado padre el señor Licenciado don León Fernández, que comprende la Historia de Costa Rica desde el año de 1502 hasta el de 1818, el cual se compromete el Gobierno á mandar publicar de su cuenta, bajo las condiciones que en seguida se expresan:

A.

La edición se hará en Madrid, bajo la dirección y vigilancia de Fernández, en la imprenta que para el objeto designe el señor Ministro de Costa Rica, residente en aquella capital, y constará de dos mil ejemplares, de los cuales mil serán de pertenencia del Gobierno y los otros mil de los herederos del autor.

B.

El Gobierno no podrá vender los ejemplares que le corresponden, pero podrá distribuirlos entre las oficinas y funcionarios públicos y aun dedicar los que crea necesarios á Gobiernos extranjeros.

C.

Las copias que sea necesario hacer para los trabajos de la edición, serán de cuenta del Gobierno.

D.

Los arreglos pecuniarios que haya necesidad de verificar con el editor para la impresión y encuadernación del libro, serán á cargo del señor don Manuel María Peralta, Ministro de Costa Rica en Madrid, quien recibirá del Gobierno instrucciones sobre el particular.

E.

A fin de remunerar al señor Fernández el trabajo de vigilar y dirigir la edición de la obra, el Gobierno le pagará mil francos mensuales, durante todo el tiempo que para la publicación de la misma sea necesario, á juicio del señor Ministro Peralta, el cual no podrá en ningún caso pasar de seis meses que han de contarse desde el día en que el señor Fernández se embarque para ir á Europa en cumplimiento de su compromiso.

II.

El Gobierno reconoce que pertenece á los herederos del señor Licenciado don León Fernández la propiedad literaria de la obra indicada y así lo declarará en su oportunidad.

Firman las partes en el Palacio Nacional, á los veintitrés días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. R. FERNÁNDEZ.

Palacio Presidencial.—San Jo-

sé, veintiséis de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Aprobado.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Para mejor conocimiento del público, se reproduce la siguiente cláusula del contrato celebrado por el Gobierno con el representante de la empresa de vapores Hispano-Centroamericana.

“e).—A recibir cada año y mantener por su cuenta á bordo de los vapores, cuatro jóvenes que hayan hecho los estudios necesarios á juicio de una comisión nombrada por el Gobierno, para que se dediquen al aprendizaje de las funciones de piloto; cuatro para que aprendan á maquinistas los dos primeros, y á contra-maestros los otros dos; y doce para que adquieran los conocimientos y práctica de timoneles.

Los cuatro primeros, pasados dos años, serán examinados, y si resultaren aptos, se les dará el diploma correspondiente, y se les empleará según su clase con el sueldo que la empresa tenga señalado á su destino; los cuatro siguientes y los doce últimos ganarán sueldo desde que sean recibidos á bordo; y tanto éstos como los mencionados anteriormente, no podrán ser despedidos del servicio sino por falta de carácter grave ó por inhabilidad manifiesta.—La Compañía tiene obligación de avisar al Ministerio de Marina cuando despida á los jóvenes aprendices por alguna de las causas indicadas en el párrafo anterior, para que el Gobierno los mande reponer”.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 347.

Palacio Nacional.

San José, 26 de setiembre de 1887.

En atención á los dilatados servicios prestados por el señor don J. Vicente Marchena en el puesto de Administrador de la Aduana de Puntarenas, y á la cantidad de trabajo que hoy pesa sobre aquel empleado;

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á (\$ 175) ciento setenta y cinco pesos el sueldo mensual de que goza, y que el aumento de (\$ 25) veinticinco pesos se cargue á la partida de Eventuales de la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Setiembre 24.—Ayer á las 3 p. m. zarpó el vapor N. A. “San Juan” de 1496 toneladas, con destino á Champerico y escalas, 64 tripulantes, su Capitán Pitts y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros.—Carga: 3 sacos de café pesando 151 kilogramos, 3 id. de cedrón id. 175 id. 1 id. de correas id. 25 id. 10 cajas de candelas pesando 128 kilogramos, 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día ocho del entrante mes de octubre, se rematará al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca que se describe así: casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, constante aquélla como de 10 metros de frente por 6 de fondo, y el solar del mismo frente por 24 de fondo, todo próximamente: la casa construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, compuesta de su sala, aposento y demás servicio interior, todo de figura rectangular: situada al Sur de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de don Henrique Reichel; al Sur, calle en medio, con ídem de don Nicolás Caparrosa; al Este, casa de don Juan Rafael Mora Chavarria; y al Oeste, casa de don Malaquías Fonseca; sin gravámenes y habida por herencia de Jerónima Jiménez; é inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 257, folio 411, finca número 21,469, asiento 1. Valorada en trescientos pesos.—Pertenece á la inhábil Santos Bendevri y Jiménez, y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud del ministerio público, previa información de utilidad y necesidad, para invertir su producto en la manutención y asistencia de la inhábil. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce del día diez y siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—3

A las doce del día 7 de octubre próximo se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la parte que adelante se describirá de la finca siguiente: Casa y solar situados en el cuartel de la Merced, distrito 2º de este cantón, linderos: Norte, casa y solar de Juan Dávila; Sur, casa del Doctor don Lorenzo Montúfar y Manuel Antonio Bonilla, calle en medio; Este, casa y solar de Micaela García y solar de los herederos de don León Bonilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de don Teodoro Prestinary. Medida superficial por formar esquina, tiene un frente al Oeste de 26 varas ó sean 21 metros, 736 milímetros de frente; por 17 varas y una tercia de fondo, ó sean 14 metros, 490 milímetros de fondo, haciendo una entrada en el fondo y en la

parte Norte para el Este, de 6 varas de ancho ó sean 5 metros, 16 milímetros y 6 varas y dos tercias de largo, ó sean 5 metros y 572 milímetros, y ocupando en el frente Sur, un frente de 17 varas y una tercia ó sean 14 metros y 490 milímetros, que es la misma medida del fondo. Gravámenes no tiene más que una hipoteca á favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria número 7233, folio 10, tomo 9º. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 201, folio 93, finca número 17977, "Oriental." asiento número 1. Pertenece al señor don Balvanero Vargas y Molina, quien la adquirió por compra al señor don Ramón García y Muñoz. Se advierte que dos porciones de esta finca, constantes la primera, la casa de 6 varas de frente ó sean 5 metros, 16 milímetros de frente, por 12 varas de fondo ó sean 10 metros, 32 milímetros de fondo, poco más ó menos; y la segunda, casa y solar como de 9 varas de frente ó sean 7 metros, 524 milímetros, por 21 varas de fondo ó sean 17 metros, 556 milímetros, fueron inscritos por separado en virtud de venta hecha al Lic. don José J. Rodríguez, y quedan por tanto, excluidos de la presente.—En consecuencia de las anteriores enajenaciones, la finca descrita ha quedado reducida á la que antes formaba la número 9,157, inscrita en el tomo 98, folio 587, que se describe así: Norte, casa y solar de don Ramón García, hoy del Licenciado don José J. Rodríguez; Sur, calle en medio, casa y solar del Doctor don Lorenzo Montúfar y de don Manuel Antonio Bonilla; Este, casa y solar de Micaela García; y Oeste, la otra parte vendida á don José J. Rodríguez de la finca arriba descrita. Medida superficial, 8½ varas de frente ó sean 6,966 metros por 21¼ varas de fondo ó sean 17,765 metros, todo poco más ó menos.—La parte últimamente descrita está valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar la hipoteca que sobre ella pesa á favor del Banco Nacional de Costa Rica, y libre de gravámenes. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

Setiembre 19 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v.—3.

RAMON CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

Convoco á una junta general de acreedores en el concurso á bienes de don Ramón Esquivel, la que tendrá lugar á las doce del día viernes treinta del corriente, en esta oficina á fin de que deliberen y resuelvan acerca de la cuestión pendiente con las Hermanas de Sión, sobre propiedad de un terreno que entró á la masa concursada.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, setiembre 26 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

Prevía información de utilidad y necesidad, á las doce del día doce de octubre próximo entrante, se venderá en pública subasta en la puerta de este Juzgado, y para el pago de deudas y costas causadas en la mortuoria de la

finada Victoria Valverde Barboza, las fincas que se describen así: Primera: solar con una casa en él ubicada, lindante: Norte, propiedad de José María Valverde; Sur, lote de Juliana Fernández, que es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 257, folio 539, bajo el número 21,527, Oriental, asiento 1: Este, propiedad de los herederos de Juana Barboza; y Oeste, ídem de los herederos de Juan Campos y de Francisco Meléndez, calle en medio; medida de la casa 12 metros, 540 milímetros de frente por 7 metros 524 milímetros de fondo, poco más ó menos, y del solar 1,006 metros, 41 decímetros, 2 centímetros y 40 milímetros cuadrados, poco más ó menos. La finca descrita es parte de la finca cuya inscripción se ha citado. Segunda: terreno cultivado de caña de azúcar, lindante: Norte, propiedad de María Fernández, ó sea el lote que tiene recibido con anticipación: Sur, propiedad de Pedro Fernández, ó sea lote recibido con anticipación: Este, ídem de José María Valverde; y Oeste, ídem de Concepción Valverde; medida, 626 metros, 21 decímetros, 8 centímetros y 16 milímetros cuadrados, poco más ó menos; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 257, folio 543, bajo el número 21,528, Oriental, asiento 1. Están situadas en el barrio de San Sebastián, distrito 9º de este cantón; y valoradas: la 1ª en \$ 300 y la 2ª en \$ 30. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional de este cantón por ministerio de la ley.—San José, setiembre 26 de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Tiburcio Solano M.—Manuel Valerín.
3 v-1

A las doce del once de octubre próximo remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de esta ciudad, la finca siguiente: terreno de potrero y agricultura, plano, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte, río Ciruelas en medio, terreno de Ramona Castillo; Sur, calle en medio, ídem de don José María Muñoz; Este, de don José Lucas Alfaro; y Oeste, ídem de Fabiana Oviedo; mide 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, ó sean 7 manzanas: sin gravamen é inscrito. Es de la mortuoria de Ubaldo Vargas, y se vende para costas y deudas, previa información de utilidad y necesidad; valorado en \$ 175. Comparezca el que quiera hacer postura. Alcaldía 1ª constitucional.—Alajuela, setiembre 14 de 1887.

FRANCISCO SABORÍO.

Ricardo Saborío.—J. Frutos Mora M.

3 v. 3.

A las doce del día tres de octubre próximo se rematarán en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, los muebles siguientes: Una mesa grande buena con dos gavetas y un estante colocado encima, forma de escritorio, valoradas ambas cosas en \$ 20-00. Una cómoda de dos hojas y de dos gavetas, en \$ 20-00. Una mesita veladora en \$ 1-50. Cuatro silleteros petatillo á 75 cs. c/u en \$ 3-00. Un escaño pequeño de reglas de madera \$ 3-00. Un pequeño marco de espejo tocador y un muñequito loza, ambos en mal estado en 50 cs. Estos bienes pertenecen al señor Miguel Rodríguez y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que le sigue

doña Victoria Dengo, por pesos.— Quien quisiere hacer postura, ocurra. Alcaldía 2ª.—San José, setiembre 22 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Frc. B. Bendaña.

3 v. 3.

A las doce del miércoles doce del entrante octubre, se dará principio, en la puerta principal de este Juzgado, á la venta en pública subasta de los bienes siguientes.—1º—Casa de habitación de dos pisos, de pared de adobes la parte baja, y el alto de bahareque, cubierta de teja, madera labrada, con sus puertas y ventanas, de 13 varas de frente y 8 de fondo, equivalente á 10 metros 868 milímetros de frente, por 6 metros, 668 milímetros de fondo, compuesta de un salón arriba y otro abajo, que corre de Norte á Sur; y está ubicada en un solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, equivalente á 20 metros, 900 milímetros de largo, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, en cuyo solar está otra casa de habitación, comprensiva de dos salas, un portón, dos cuartos caedizos y una cocina, de pared de adobes, de 18 varas de frente y 8 de fondo, más ó menos, equivalente á 15 metros, 48 milímetros de frente por 6 metros, 688 milímetros de fondo; todo está situado en la segunda manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia de Heredia, colinda: al Norte, con casa de don Manuel Chaverri, calle pública en medio: al Sur, con casa y solar del señor José María Chaverri; al Este, con íd. de María Rodríguez; y al Oeste, con casa de don Braulio Morales, antes, hoy de Pacheco y Hermano y de Ildefonso Chaves, calle pública en medio; valorada en dos mil pesos; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 25, folio 321, finca número 2,815 Oriental, inscripción número 3.—2º—Cafetal como de manzana y media de extensión, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, de superficie plana, situado en el barrio de Mercedes, distrito sexto del primer cantón de esta provincia de Heredia, limitado: por el Norte, con propiedad de Emiliano Rojas; al Sur, con íd. de Gervasio Gómez, calle pública de por medio: al Este, con íd. de Tomasa Espinosa; y al Oeste, con íd. de Concepción Espinosa; valorado en cuatrocientos pesos; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 136, folio 515, finca número 8,960, inscripción número 1.—3º—Terreno de agricultura como de 2 manzanas, equivalente á 1 hectárea, 39 áreas, 67 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, de superficie plana, situado en el barrio de San Francisco, 6º distrito del 1er. cantón de esta provincia de Heredia, colindante: al Norte, con propiedad de los señores José María Alvarado y Concepción Arguedas; al Sur, con íd. de Ramón Elórez; al Este con íd. de la señora Soledad Sánchez; y al Oeste, con íd. de Ramón Arguedas, valorado en ciento cuarenta y nueve pesos, cincuenta y cinco centavos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 136, folio 513, finca número 8,959, inscripción número 1.—4º—Terreno cultivado de café, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado al Norte de la plaza principal de esta ciudad, 1er. distrito del 1er cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Manuel Salazar y Jesús María Zumbado, calle pública de por medio: Sur, íd. de Juan García y de los herederos de don Juan González Pérez; Este, íd. de Ramón Guzmán y Joaquín Hernández; y Oeste, íd. de Mercedes Morales, calle pública de por medio, no tiene gravámenes y lo hubo por compra á José Benavides, valorado en cien pesos.—Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 247, folio 299, finca número 15,228 Oriental, asiento 1º.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don José Antonio Torres, y se venden á solicitud de los interesados en ella, por no admitir cómoda división.— Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Judicatura civil y de comercio en la Instancia de Heredia á las doce del día 21 de setiembre de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día doce del entrante octubre, se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Terreno laderoso de charral y montaña.—Linda: Norte, terreno de la testamentaria de Ramón Ramírez y Mercedes Arias; Sur, ídem de Mercedes Arias y de la testamentaria de Baltazar Ramírez; Este, calle pública en medio, terreno de Marcos Fonseca; y Oeste, ídem de Mercedes Arias; mide cuatro y media manzanas próximamente, ó sean tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadra-

dos.—Otro terreno de montaña y charral, laderoso.—Linda: Norte, terreno de la testamentaria de Ramón Ramírez; Sur, ídem de la testamentaria de Baltazar Ramírez; Este, ídem de Juan Fonseca; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Marcos Fonseca; mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, próximamente.—Ambas fincas están situadas en el punto llamado "La Planada," barrio de Sarchí de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela; están valorados, el primero en cincuenta pesos, y el segundo en treinta y cinco pesos, el terreno cultivado de café y caña de azúcar, situado en el centro de esta villa de Grecia, distrito 1º cantón 3º de Alajuela, linda: Norte, terreno de Anselmo Corella; Sur, ídem de Francisco Calderón; Este, ídem de Joaquín Madrigal; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramona Corella; mide ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, valorado en treinta pesos.—Ninguna de las fincas deslindadas tiene gravámenes; pero la segunda tiene la servidumbre pasiva de entrada bajo tranqueñas, en favor de la del colindante Juan Fonseca.—Y una carreta eje de hierro, en buen estado, valorada en veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen al señor Marcos Fonseca Calderón, y se venden de orden de esta Alcaldía para pagar cantidad de pesos á su acreedor señor Victoriano Calderón Sánchez.— El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada. Alcaldía 2ª constitucional y militar.—Grecia, 23 de setiembre de 1887.

P. BARAHONA S.

Fausto Contrillo.—Emilio Chacón Z.
3 v. 1.

Esta Alcaldía tramita la mortuoria de Pedro Maroto Salguero.—Cita con nueve días de término á las personas que en ella tengan intereses que cobrar.

Alcaldía 2ª de Cartago, setiembre 24 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Lisímaco Camaño.—Franco J. Cabezas.

He señalado las doce del día primero del entrante octubre para la venta de un novillo sardo, marcado al lado de montar, con el fierro figurado á T. Perteneciente á la Policía, por haber transcurrido el término de ley.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Desamparados, setiembre 23 de 1887.

HONORIO MONJE G.

Gabriel Chacón.—Baltazar Aguilar.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Dr. don Jenaro Rucavado.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Saucha.

Heredia.—La del Dr. don Julián Zamora.

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Santo Domingo.—La del "Progreso."

Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

Jefatura Política de la Unión.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan han sido puestos en depósito los animales siguientes:

Agosto 6.—Un buey encerado, con

dos marcas, de las cuales una es semejante á una X y una vaca hosca, pintas blancas, con una marca semejante á la del señor Santos Ramírez, del distrito 4º de Cartago.

Setiembre 21.—Una vaca alazana, frontina, con el cuerno izquierdo cortado casi á la mitad y en el derecho tiene un pequeño agujero por la parte de afuera, con una marca semejante á la del señor José Mº Gómez del distrito 4º de Cartago, y otra desconocida.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley. Setiembre 24 de 1887.

ESPIRITU S. RAMÍREZ.

AVISO.

Se convocan contratistas para conducir á Puntarenas, durante un año, 10,000 litros de licor por mes. Hay dos clases de envases, unos que pesan estando llenos 32 arrobas y otros 24½; debiendo el que contrate comprometerse á traer dichos envases vacíos.

Los que deseen hacer este negocio dirigirán sus propuestas dentro de quince días, al Superintendente de la Fábrica Nacional de Licores, designando persona abonada que garantice el cumplimiento del contrato.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 16 de setiembre de 1887.

8 v. 6

EN VENTA.

Una casa en Cartago á 50 varas Oeste de la plaza principal, entre las de don Manuel Jiménez y don Bernardino Peralta.—Setecientas manzanas, más ó menos, en Turrialba, del mejor terreno para el cultivo de pastos y toda clase de granos y entre las que hay cal para hacer miles de fanegas, pasando el ferrocarril por todo el terreno, dividido en seis lotes: 1º "El potrero" de 20 manzanas de pasto natural; 2º "Animas" de 70 manzanas, una de plátanos comunes, otra de bananas, 25 de pastos naturales, 6 de pará, el resto de montaña y hay además una casa de hierro galvanizado; 3ª "Piedras de fuego" de 160 manzanas, 30 potrero natural, 40 de pará y guinea y el resto de montaña, y hay dos ranchos: 4ª 150 manzanas de montaña; 5ª 170 manzanas, 25 de pasto natural y 25 de pará; el resto de montaña y hay dos ranchos; éste lote contiene además 42 manzanas de las cuales 21 pertenecen á la sucesión de don Agapito Jiménez y 21 á la señora doña Ramona; todos estamos proindivisos; y 6ª 133 manzanas en el "Guaitil", de montaña, todo el terreno y cada lote en particular están cerrados por cercas naturales.—El que desee comprar puede entenderse con el que suscribe.

Cartago, 19 de setiembre de 1887.

MANUEL VEDOYA.

4. v. 2.

"LA SANTA CLARA."

ACABA DE RECIBIR

Sardinas en tomate, Salchichón, Bacalao, Jamón de York, Quesos varias clases, Fideos, aceitunas, Aceite de comer, Cerveza estrella, negra, Cebada pelada, Puros, Arroz y gran surtido de diversos artículos.—Todo fresco y á precios corrientes.

AGUSTÍN ATMETLLA.

¡¡IMPORTACIONES!!

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISIÓN ATLÁNTICA.

Desde esta fecha la línea de vapores Mala Imperial Alemana Hamburguesa-Americana, gozará de las mismas concesiones dadas á las líneas "Atlas" y "Mala Real Británica" respecto á fletes de ferrocarril entre Limón y Carrillo, por el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que ellas tienen.

1º de setiembre de 1887.

MINOR C. KEITH.

7 v. 2.

Una gratificación.

Daré á cualquiera que me dé algún indicio sobre el paradero de una caja de música, grande, algo usada, y de una silla redonda de petatillo, giratoria, que fueron sustraídas de la capilla del Sagrario.

San José, setiembre 21 de 1887.

NICOLÁS GALLEGOS.

3 v. 3

AVISO.

No pudiendo por motivos de salud atender á mis asuntos judiciales y extrajudiciales, he conferido mi poder en toda forma á mi esposa Teresa Castro, á quien, como es consiguiente, he otorgado mi autorización para todo asunto en que intervenga, en mi calidad de marido.

San Miguel de Desamparados, setiembre 22 de 1887.

ANTONIO MORA PADILLA.

3. v. 3.

Compañía de Agencias

DE

COSTA RICA.

No habiéndose efectuado la Junta extraordinaria que se convocó para el 17 del mes en curso se llama de nuevo á Junta extraordinaria de esta sociedad para el 28 del corriente á las 5½ p. m., en el salón del Club Internacional.

San José, setiembre 20 de 1887.

MARIANO MONTEALEGRE HIJO,
Secretario.

5 v. 4.

Tesorería del Protomedicato.

Lista de las boticas que no han sacado patente para el trimestre que principia el 1º de julio corriente.

Guadalupe.—Pedro Araya.

Desamparados.—Isidro Ureña.

Aserrí.—Joaquín Badilla.

Escasú.—Julián Mata.

Piedras Negras.—Juan Jiménez.

Cartago.—Enrique A. Guier, Juan A. Escoto, Ezequiel Sáenz.

Los Angeles.—Enrique Guier.

La Unión.—Eufrasio Pacheco, Pedro García A.

Heredia.—Juan María Torres.

Santo Domingo.—Francisco Blanco.

Alajuela.—Padilla y Cortés.

Grecia.—Pedro Sáenz Colima.

San Ramón.—Pedro Urrutia, R. A. Jurado, Valeriano Miranda.

Atenas.—Alejandro Rojas.

Puntarenas.—Ignacio Sarmiento.

Nicoya.—Manuel Sánchez G., Guadalupe Ramos.

Bagaces.—Juan Acuña.

San José, julio 21 de 1887.

EACHEVERRÍA & CASTRO.

8 v.—8

Para el día de los difuntos.

TALLER DE MARMOLISTA.

ÚNICO HOY EN COSTA RICA.

Uruca, Nº 8.

Siendo muchos los encargos de lápidas sepulcrales que he recibido, y muy corto el tiempo para el día de los difuntos, ruego enarecidamente á los señores dolientes de aquí y provincias que deseen perpetuar una memoria, tengan la bondad de encargarnos antes del 30 del presente mes, á fin de complacerles y tener las lápidas concluidas para el citado día.

San José, 12 de setiembre de 1887.

A. B. ROCA.

Taller: Uruca nº 8.

4. v. 4.

DEUDA INTERIOR.

Número de las Cédulas no premiadas, y que según decreto nº 5 de 19 de setiembre, se pagarán el 30 del corriente en el

BANCO DE LA UNION.

11	126	210	308	403	503	605	701	823	901
21	136	235	316	406	506	621	702	826	913
22	148	236	317	407	517	642	711	829	919
30	159	243	322	408	521	644	717	835	920
59	161	269	329	414	526	657	731	853	923
81	182	293	335	433	533	664	732	865	927
	186	299	339	440	535	665	737	884	935
			366	447	559	666	745	890	958
			372	453	563	673	752	895	959
			395	467	568	680	759	897	963
			399	482	569	684	763		970
				484	579	694	764		975
							768		988
							771		996
							780		998
							781		
							783		
							791		
							795		
							799		

San José, setiembre 26 de 1887.

G. Ortuño,

Administrador.

4 v. 1.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Setiembre 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio,
18,⁷ 24, 20,⁷⁵ 21,¹⁷

Viento.

NE. NO. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublº Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668²⁰

Lluvia en milímetros 36,⁴⁰

Setiembre 25.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,⁵⁰ 27, 21, 22,¹⁷

Viento.

SE. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Despdº ½ Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668,³⁵

ANUNCIOS.

CORREO.

Además de los anunciados, se despacharán los siguientes correos extraordinarios por los vapores de la línea Hispano--Centroamericana:

Para California y puertos de Centro América: el 25 de setiembre, 4 y 10 de octubre (2½ p. m).

Para Panamá: 3, 9, 19 y 29 de octubre (2½ p. m).

Dichos vapores zarparán para California y puertos de Centro-América: el 27 de setiembre, 6 y 12 de octubre. Para Panamá: los días 5, 11, 21 y 31 de octubre.

Administración General de Correos. San José, 23 de setiembre de 1887.

M. G. ESCALANTE.